

**COMISIÓN AGRARIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA V
DÉCIMA SESION ORDINARIA**

Lima, 10 de agosto de 2020

En Lima, en sala virtual, siendo las diez horas con siete minutos del lunes 10 de agosto de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rosario Paredes Eyzaguirre, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Lizana Santos Mártires, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César González Tuanama, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suarez, en calidad de miembros titulares; Yessy Nélide Fabián Díaz, Robertina Santillana Paredes, Walter Benavides Gavidia, Juan De Dios Huamán Champi, Beto Barrionuevo Romero y Hans Troyes Delgado; en su calidad de miembro accesorio; con la licencia de los congresista Alexander Lozano Inostroza, José Antonio Núñez Salas, Lenin Abraham Checco Chauca y con el quórum reglamentario se dio inicio a la décima sesión ordinaria de la Comisión.

I. ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración la aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria.

Puesto al voto nominal fue aprobado el acta de la Novena Sesión Ordinaria y Segunda sesión Extraordinaria de la Comisión de Agraria, **POR UNANIMIDAD**, con los votos de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Nelly Huamani Machaca De Espinoza, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Lizana Santos Mártires, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César González Tuanama y Lenin Bazán Villanueva.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE señaló que se ha remitido a sus correos la agenda y las actas y demás documentos para la presente sesión. Seguidamente dio cuenta del ingreso a

la comisión de los siguientes proyectos de ley: **Proyecto de Ley 5912**, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN HIDRÁULICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE; **Proyecto de Ley 5899**, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30157, LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA; **Proyecto de Ley 5880**, LEY QUE ESTABLECE DE FORMA EXCEPCIONAL FECHA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS DE USUARIOS Y COMISIONES DE USUARIOS DE AGUA; **Proyecto de Ley 5877**, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y DECLARA "ZONA DE RESERVA INTANGIBLE Y DE CONSERVACIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN, A LAS CABECERAS DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS"; **Proyecto de Ley 5869**, LEY DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA; **Proyecto de Ley 5865**, LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 30355 DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

También, indico que se está procediendo a solicitar opinión de los proyectos de ley de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

Finalmente, el Presidente informó que en esta en esta sesión tenemos invitados, por razones de tiempo y consideración esta vez, no tendremos las estaciones de informes y pedidos. Agradecemos la comprensión a los señores congresista.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

III. ORDEN DEL DÍA

1. Exposición del señor MARIO ARRÓSPIDE MEDINA, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, para que informe sobre los alcances del FAE - Agrario.

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda y autoriza la participación del señor Oscar Graham, Director de mercados financieros del MINAGRI en el momento que así lo requiera el presente; el expositor agradece la invitación y expone: en primer lugar agradecer a la comisión este por la invitación para hacer la presentación de este tema del FAE-AGRARIO. La idea que tenemos es hacer una presentación que tiene que ver con la importancia que reviste para todo el país el tener mecanismos para asegurar la seguridad alimentaria. Es propósito del Ministerio economía y Finanzas asegurar con distintas herramientas que nuestros agricultores, sobre todo de pequeña escala, puedan tener acceso a un conjunto de instrumentos que le permitan asegurar tanto la siembra y la producción para asegurar la seguridad alimentaria en el país. Entonces quiero dejar a Óscar, director de mercados financieros, para que haga la presentación y después podemos absorber las preguntas e inquietudes que ustedes quieran hacernos. Voy a

dejar entonces con su permiso al señor Óscar Graham, FAE AGRO - Financiamiento Campaña 2020 – 2021, Pequeños Productores Agrarios, DU Financiamiento de los pequeños productores agrarios FAE AGRO.

Objetivo: Financiamiento de los pequeños productores agrarios (Ley de Agricultura Familiar) afectados por la propagación del COVID-19; Mecanismo: Garantías del Gobierno Nacional para créditos para capital de trabajo otorgados por ESF y COOPAC; Destino: Exclusivo para capital de trabajo de pequeños productores agrarios, apoyo a campaña agrícola 2020-21. Agricultura Familiar: Engloba al 97% de todas las unidades agropecuarias del país, genera el 70% de alimentos de todos los peruanos y contribuye con casi 6% del PBI.

Programa de Garantías del Gobierno Nacional para el Sector Agrario: Programa de Garantías hasta por S/ 2000 millones, para carteras de crédito agrario; Capital de trabajo para financiamiento campaña agrícola 2020-2021 para más de 230 mil pequeños agricultores (hasta máx. 5 ha); Monto máximos de créditos de S/ 15 mil y S/ 30 mil; Cobertura de hasta 98%, para créditos de 12 meses con hasta 12 meses de periodo de gracia.

Plazos de crédito y períodos de gracia, ¿Por qué 12 meses? Duración campaña agrícola 20 / 21: 12 meses (agosto 2020 – julio 2021); Cultivos a financiar: Transitorios, con períodos de instalación y cosecha entre 4 a 11 meses; Plazos de crédito y colocación: Hasta 12 meses, en función de la fenología de los cultivos. Plazos más largos, implicarían cargas financieras al agricultor para iniciar campaña 21 / 22. Inicio de campaña 21 /22 con menor espacio para financiarse debido a deudas pasadas por cancelar. Operatividad del FAE AGRO: Pequeño agricultor familiar (Hasta 5 ha Máx); Empresas del sistema financiero (ESF) o COOPAC. 1. Evalúan a los agricultores y otorgan créditos. 2. Remiten reportes periódicos al administrador; COFIDE subasta repos entre ESF • Subastas son por tramos de garantía, grupos de cultivo, • Gana ESF con menor tasa para cliente; Administra y supervisa Programa. 1. Supervisa y fiscaliza el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa. 2. Otorga línea de crédito y garantiza los mismos (En caso de incumplimiento de condiciones, se anula la garantía. ESF asume responsabilidad). MEF Honra garantías de préstamos impagos.

Requisitos para acceder al FAE-AGRO, Son elegibles los pequeños productores agrarios que: Obtengan créditos para capital de trabajo destinados a la campaña agrícola 2020- 2021; Se encuentren clasificados a febrero de 2020 en la categoría de “Normal” o “Con Problemas Potenciales”. Otros criterios para las COOPAC podrán incluirse en el Reglamento Operativo; Cumplan con los mecanismos y/o medios de verificación de los pequeños productores agrarios que se establezcan en el Reglamento Operativo. Criterios de exclusión del FAE-AGRO, NO son elegibles aquellos pequeños productores agrarios que: Vinculados a las ESF y COOPAC otorgantes del crédito; Se encuentren en la Ley 30737, para casos de corrupción y

delitos conexos, así como personas o entes jurídicos sometidos a dichos procesos o cuyos representantes estén siendo investigados por dichos delitos; Sean beneficiarios de REACTIVA PERÚ y/o FAE MYPE; Se encuentren inhabilitadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado; Cuenten con créditos en el marco del Fondo Agroperú.

Resumen: Financiamiento especial al sector agrario, Garantías de crédito hasta S/ 2000 millones para más de 230 mil pequeños agricultores; Préstamos de capital de trabajo hasta S/ 30 mil; Garantías hasta 98%; Plazo de pago hasta 12 meses; Incluye período de gracia de 12 meses; Colocación vía subasta de tasas. Medidas complementarias: Fondo AGROPERÚ, De manera complementaria al FAE AGRO, el Fondo AGROPERÚ viene colocando cerca de S/ 440 millones al campo para programas de crédito diversos como: Café: S/ 100 millones para créditos en el marco de la mesa de diálogo y el Acta de Acuerdo con los gremios nacionales; Algodón: S/ 20 millones en el marco de las mesas de diálogo; Sector pecuario (ganaderos): S/ 90 millones – atención de al menos 50 mil pequeños ganaderos; Sector Forestal: S/ 50 millones; Campaña agrícola 2020-2021 para cultivos transitorios y permanentes: S/ 180 millones para créditos agrarios distintos a café y algodón. Se estima que al menos 40% de estos fondos se utilizarán en el financiamiento de frutales, cacao y otros cultivos permanentes. Estos recursos se están colocando a una tasa de 3.5% anual a través de Agrobanco. Adicionalmente, Agrobanco está haciendo colocaciones para financiar la próxima campaña, además de contar con los recursos del FIPPA como mejorador de la tasa final (preferenciales) ofrecida a los agricultores.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Lenin Bazán Villanueva, Jorge Vásquez Becerra, Jesús Orlando Arapa Roque, Napoleón Puño Lecarnaque, Rita Elena Ayasta Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Isaías Pineda Santos, Beto Barrionuevo Romero, Yessy Nélida Fabián Díaz, Juan de Dios Huamán Champi, Raúl Machaca Mamani, Felicita Madeleine Tocto Guerrero.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

2. Exposición de los señores JORGE AGUSTO AMAYA CASTILLO, Director General Agrícola; JORGE LUIS ORDOÑEZ RUIZ, director de la Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario; JORGE ZEVALLOS NUÑEZ, Especialista en Financiamiento, quienes informaran sobre el FAE – Agrario.

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda y autoriza la participación de los funcionarios invitados en el momento que así lo requieran; Programa de Garantías del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO). 1.- Antecedentes, Principales acciones del MINAGRI en apoyo a la reactivación del sector agrario: Mercados Itinerantes; Núcleos Ejecutores; Seguro Agrícola Catastrófico – SAC; Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS; Fondo AGROPERÚ; Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA; Programa de Garantías del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE AGRO.

2. Programa de Garantías del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE AGRO), Creación y Objeto: Creación del FAE AGRO, Con D.U N° 082-2020 se crea el “Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial” (FAE AGRO). Objeto, Garantizar los créditos para capital de trabajo de los agricultores que realicen agricultura familiar conforme define la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a fin de asegurar la campaña agrícola 2020-2021, así como el abastecimiento de alimentos a nivel nacional. Modificatorias: Modificatoria con DU N° 089-2020, Se modifica el artículo 5, los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8, el numeral 17.1 del artículo 17 referidos al FAE AGRO. Modificatoria con DS N° 212-2020-EF: Se modifica el numeral 3.1 del artículo 3, el literal a) del numeral 4.1 y el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 082-2020.

Consideraciones del Programa: Cobertura de créditos otorgados por las ESF o COOPAC, La cobertura es sólo para los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF) y las Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la SBS (COOPAC), a las que se refiere la Ley N° 30822 y la Resolución SBS N° 480-2019. Plazo límite de colocaciones por las ESF o COOPAC a ser elegibles, Créditos colocados por las ESF o COOPAC a partir de la vigencia del Reglamento Operativo del FAE AGRO hasta el 31 de diciembre de 2020. La Garantía del Gobierno Nacional que se otorga en el marco del FAE-AGRO, se canaliza a través de garantías a las carteras de créditos que se implementan mediante fideicomiso y se otorga a los créditos que cumplen con las condiciones y requisitos del FAE-AGRO y que se acogen al mismo. El honramiento de la garantía por parte del Estado, se realiza transcurridos noventa (90) días calendario de atrasos de los créditos otorgados por la ESF o la COOPAC, incluyendo intereses. La garantía del FAE AGRO sólo cubre nuevos créditos que las ESF o las COOPAC otorguen a los pequeños productores agrarios que requieran financiar la reposición de su capital de trabajo.

Del FAE AGRO, Límite de la Garantía del Gobierno Nacional: Garantía a las carteras de créditos de las ESF o COOPAC, que cumplan con las condiciones y requisitos del

FAE AGRO, hasta por la suma de S/ 2,000'000,000.00 (dos mil millones y 00/100 soles). Límite de la Garantía Individual: El límite de la garantía individual que otorga el FAE-AGRO es para los créditos destinados únicamente a capital de trabajo de los pequeños productores agrarios que conducen hasta 5 hectáreas de cultivos, de acuerdo con los siguientes rangos: Montos de crédito (en soles) hasta S/ 15 000, garantía (%) 98; De S/ 15 001 a S/ 30 000, garantía (%) 95.

De la Administración del FAE AGRO, La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE será la encargada de la administración del FAE AGRO, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo y en el Contrato de Fideicomiso de Garantía que firme con el MEF. Con la finalidad de formalizar la garantía a los créditos acogidos al FAE AGRO, y el cumplimiento de lo encargado a COFIDE, se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público a suscribir con COFIDE un contrato de fideicomiso de garantía, cuyo texto es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Criterios de Elegibilidad de los Usuarios del FAE AGRO, Son elegibles como beneficiarios del FAE AGRO, los pequeños productores agrarios que: Obtengan créditos para capital de trabajo que sean destinados a la campaña agrícola 2020-2021; y, Se encuentren clasificados en el Sistema Financiero, al 29 de febrero de 2020 en la Central de Riesgo de la SBS, en la categoría “Normal” o “Con Problemas Potenciales” (CPP). En caso el productor agrario se financie a través de una COOPAC y no cuente con información en la Central de Riesgo de la SBS, en caso resulte aplicable, se debe considerar la información de las centrales de riesgo privadas al 29/02/2020; En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, los pequeños productores agrarios no tienen que haber estado en una categoría diferente a la categoría “Normal” considerando los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo. También se considerarán con categoría “Normal” aquellas que no cuenten con ninguna clasificación en los últimos 12 meses; Que acreditan que trabajan la tierra de forma directa en extensiones de hasta cinco (5) hectáreas y que califica en la categoría de “Agricultura familiar intermedia” o “Agricultura familiar consolidada”.

Implementación del FAE AGRO, El Reglamento Operativo del FAE AGRO se ha aprobado a través de la R.M. N° 0226-2020-EF/15: El Contrato de Fideicomiso de Garantía se encuentra en elaboración. Es propuesto por el MINAGRI al MEF, para que este último lo apruebe hasta en cinco (05) días hábiles desde entrada en vigencia del Reglamento Operativo del FAE AGRO.

Resultados esperados del FAE AGRO, Coberturar los riesgos crediticios de los créditos otorgados por las ESF o COOPAC, a más de 230 mil pequeños productores agrarios dedicados a la implementación de la campaña agrícola 2020-2021, a nivel nacional. Asegurar el financiamiento de la campaña agrícola 2020-2021 a tasas de créditos bajas considerando la Garantía del Gobierno Nacional hasta el 95% y 98%

de cobertura según corresponda el monto otorgado; Mantener la provisión de los mercados internos a nivel nacional con productos agrícolas provenientes de los pequeños productores agrarios.

3. Exposición del señor CLIMACO CARDENAS, presidente de CONVEAGRO, para que informe sobre los alcances del FAE – Agrario.

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; luego de conocerse que el programa de créditos para la pequeña agricultura, FAE-AGRO, excluye al sector pecuario los gremios agrícolas exhortaron al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a realizar “cuanto antes” las modificaciones al fondo. Y es que, el diseño del programa de créditos refleja “un profundo desconocimiento del Gobierno sobre la actividad agrícola en el país”.

Así, como ya había informado Eduardo Zegarra, investigador principal de Grade, solo 90 mil agricultores se podrían beneficiar de los créditos con garantía de hasta el 98% del Estado, de los 230 mil que había proyectado el Ministerio de Agricultura y Riego, así como el MEF.

Brechas en el programa: el gremio agrícola, Conveagro, hicieron notar que – primero – el MEF realizó una interpretación “errada” de lo que significa la agricultura familiar. Se debe indicar que cuando se aprobó el decreto de urgencia que creó el FAE-AGRO, tenía previsto “garantizar los créditos para capital de trabajo de los agricultores que realicen agricultura familiar conforme define la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar”. Es decir, dirigido a los hombres y mujeres del ámbito rural que desarrollen “producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquería artesanal, acuícola, avícola, entre otros”.

Sin embargo, el reglamento precisó que los beneficiarios serán aquellos “productores agrarios” que usen los recursos para capital de trabajo durante la campaña agrícola 2020-2021. Excluyendo así a los criadores de cuyes, trucha, ganaderos, alpaqueros, así como los cafetaleros y cacaoteros que tienen una campaña de siembra diferente.

Asimismo, no se habría considerado las brechas que existen entre la mujer rural con el acceso al crédito. “Preocupa que el 30% de la población del agro son mujeres rurales, y según el último Censo ellas tienen menor nivel de ingreso, dificultades de contar con un activo, así como restricciones legales. Ante los cuestionamientos, el representante del Ministerio de Economía acotó que “para la agricultura de subsistencia y la ganadería” los créditos del programa no les beneficiarían porque no es posible que puedan devolver” debido a una dinámica diferente de producción. Así, “para ellos estaría la herramienta de los bonos de 760 soles, que en la primera vuelta benefició a 980 mil familias agropecuarias. Además, programas sociales como Juntos están afianzados al ámbito rural”.

Concluida las exposiciones de los representantes del MINAGRI y CONVEAGRO, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Jorge Vásquez Becerra, Lenin Bazán Villanueva, Napoleón Puño Lecarnaque, Lusmila Pérez Espíritu, Isaías Pineda Santos, Rolando Campos Villalobos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Rita Elena Ayasta Díaz, Jesús Orlando Arapa Roque, Juan De Dios Huamán Champi, Hans Troyes Delgado.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados del MINAGRI y CONVEAGRO y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

4. Exposición del señor RONALD ALAIN OMER BOURGEOIS CARPIO, Gerente General de AGROBANCO, para que informe sobre los créditos agrarios.

El Presidente invita al expositor para que informe sobre el tema en agenda; Situación de la Cartera de Créditos de Agrobanco, Evolución de la Cartera de Créditos y de los clientes: Cartera de créditos total a junio 2020 fue de S/ 832MM (Variación anual de -7.5 % o S/ -67.8MM); Participación de cartera no minorista de 66.2% de y 33.8% de cartera minorista; Cartera no Minorista incrementa los últimos meses por efecto de variación del tipo de cambio (cartera altamente dolarizada); Cartera minorista decrece por tener mayor recuperación de créditos que desembolsos (reducido número de personal comercial, promedio 88); Clientes totales a junio 2020 fue de 18,705 (variación anual de -22.6% o -5,438); Clientes minoristas representan el 98.9% del total.

Cartera Minorista por Oficina Regional: La cartera de créditos está compuesta un 70% de créditos agrícolas y un 30% por créditos pecuarios; Las Oficinas Regionales de Padre Abad y Tarapoto son las que tienen la mayor participación en cartera de créditos y clientes. La Oficina Regional de Padre Abad atiende: Padre Abad, Huánuco, Pucallpa y Tingo María. La Oficina Regional de Tarapoto atiende: Tarapoto, Moyobamba, Juanjui y Chachapoyas; Existen Oficinas Regionales con menos de 1,000 clientes, principalmente por el poco personal disponible en dichas zonas (a falta de presupuesto).

Evolución de los Desembolsos: A raíz de la pandemia por el COVID-19 el nivel de desembolsos mensuales disminuyó en los últimos meses. Promedio de desembolsos mensuales estaba alrededor de S/ 9MM y disminuyó a un promedio de S/ 4MM; El 95.5% de los créditos otorgados en el último trimestre está concentrado en menos de S/20M por cliente, lo cual confirma la atención prioritaria de los Pequeños Productores Agropecuarios; Las Oficinas Regionales con mayor desembolso en el último trimestre fueron Arequipa y Ayacucho; Los principales productos atendidos

fueron: Engorde de Ganado Vacuno, papa, arroz, maíz, palto, cacao y mango (representando casi el 75% del total).

Cartera Minorista Reprogramada durante el Estado de Emergencia; Cartera Minorista Reprogramada por Cultivos y Departamentos; Cartera Minorista Reprogramada durante el Estado de Emergencia – Créditos cancelados, Importe de los intereses condonados de la Cartera Minorista Reprogramada durante el Estado de Emergencia, Los intereses compensatorios generados por la reprogramación de cuotas para los créditos entre el periodo de Febrero a Agosto 2020, hasta por seis (06) meses, se estima en S/ 3.09 millones.

Concluida la exposición, los congresistas formularon intervenciones y preguntas, las mismas que fueron absueltas por los invitados en el desarrollo de la sesión.

Participaron los congresistas: Rita Elena Ayasta Díaz, Isaías Pineda Santos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Carlos Chavarría Vilcatoma.

Finalizadas las ponencias, el Presidente agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

5. Sustentación de proyectos de ley presentados y decretados a la Comisión

En primer lugar, la congresista **MARÍA CRISTINA RETAMOZO LEZAMA**, para presentar su proyecto de ley 5756/2020-CR, que propone la ampliación del plazo moratorio para el ingreso y producción en el territorio nacional de Organismos Vivos Modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente, por un plazo adicional de 10 años.

Hay avances tecnológicos en electrónica, en medicina y en los diversos campos del saber. Hace varios años, una rama de la ciencia denominada biotecnología comenzó a experimentar con el cruce en el material genético de diversas especies y así producir una nueva que de manera natural no habría surgido. El objetivo es que esta nueva especie conserve características de las especies originarias.

¿Qué aplicación práctica tiene la biotecnología?, Con esta tecnología se puede desarrollar un tipo de papa que es resistente a las heladas. Si bien pueden existir aspectos beneficiosos, lo cierto es que aún se encuentra en fase experimental. Actualmente no existe información concluyente y más bien existen severas dudas sobre el impacto, en primer lugar en la vida y salud de las personas, y también en el impacto sobre el ecosistema y el medio ambiente de estos organismos. Cuestionamiento: Existen severos cuestionamientos sobre los potenciales conflictos de interés que existen en las industrias que están desarrollando esta tecnología. El mercado farmacéutico está altamente concentrado con oligopolios dominantes que eventualmente podrían realizar ese tipo de acciones en perjuicio de los

consumidores. Recuerden que estas denuncias ya existen en la industria farmacéutica donde se sabe que hay fármacos que son modificados de una manera conveniente para no mejorar los efectos, pero sí mantener las patentes

Posible impacto de los OVM en la agricultura: Precisamente señor presidente, otro aspecto a considerar con relación a los Organismos Vivos Modificados, también conocidos como transgénicos, es el impacto que tendría en la manera de hacer agricultura de nuestro pueblo, que tiene tradiciones ancestrales que nunca ha tenido condicionamientos de carácter legal. En este caso, la introducción en el medio ambiente de, por ejemplo, semillas modificadas sujetas a derechos de propiedad industrial podría afectar de una manera negativa la producción de nuestra agricultura.

Precisamente señor presidente, otro aspecto a considerar con relación a los Organismos Vivos Modificados, también conocidos como transgénicos, es el impacto que tendría en la manera de hacer agricultura de nuestro pueblo, que tiene tradiciones ancestrales que nunca ha tenido condicionamientos de carácter legal. En este caso, la introducción en el medio ambiente de, por ejemplo, semillas modificadas sujetas a derechos de propiedad industrial podría afectar de una manera negativa la producción de nuestra agricultura.

Aspectos positivos por resaltar de la ley 29811, Se establece en el artículo 4 el procedimiento de acreditación para identificar a aquellos organismos que hayan sido modificados. Este procedimiento, descrito en tres líneas, y desarrollado en el Reglamento es fundamental en un contexto de incertidumbre. En ese sentido, se le otorgó al Ministerio del Ambiente la competencia legal para hacer cumplir el objetivo de identificar a los organismos modificados y realizar más investigaciones al respecto.

“El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), promueve el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales encargadas de difundir las técnicas que aplica la biotecnología moderna y la bioseguridad, con la finalidad de contribuir a la toma de decisión de los proveedores y consumidores, en relación a los organismos vivos modificados (OVM) y fomenta la biotecnología con base a los recursos genéticos nativos, para lograr su conservación y desarrollo competitivo en lo económico, social y científico.”

Faltan garantías para el ingreso de los OVM: El Estado se encuentra desarrollando recién la infraestructura necesaria para evaluar el ingreso de los organismos vivos modificados. Aún están habilitándose los laboratorios, las instituciones públicas enfocadas a la investigación de este asunto, pero aún no existen las garantías para permitir el ingreso de estos productos (organismos vivos modificados). El Perú no puede ser un campo de experimentación ni un laboratorio del mundo. El

Estado está en la obligación de adoptar todas las medidas para proteger a sus ciudadanos. Debe aplicarse el principio precautorio: Precisamente, este caso es un ejemplo claro donde debe aplicarse el principio precautorio definido por el Tribunal Constitucional como la exigencia de “la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro al medio ambiente. Aquel principio opera más bien ante la amenaza de un daño a la salud o medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos”. Ampliación de la moratoria por 10 años más Ante la falta de certeza sobre las causas y efectos de esta nueva tecnología que logra producir organismos vivos modificados. Lo que propongo es que se amplíe por diez (10) años más la moratoria que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM). Desde luego, manteniendo vigente el resto de las disposiciones contenidas en la Ley 29811.

Seguidamente, el congresista **JORGE VÁSQUEZ BECERRA** quien sustentara su proyecto de ley 5458/2020-CR, que propone modificar la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, Ley Nro. 30355 los artículos 4, 6, 8 y 9, y agregase el artículo 11 con respecto al Registro de Agricultura Familiar, con la finalidad de dar una mejor atención al Agricultor Familiar.

La pandemia COVID19 destapo las irregularidades y la desatención del Estado a través de la Agricultura Familiar, donde los objetivos y fines no logran cumplir los propósitos de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar.

En el Artículo 4.-La modificación de la ley de Agricultura Familiar no cuenta con una categorización idónea, lo cual ayuda a reconocer quienes están comprendidos dentro de las diferentes categorías de agricultora familiar, (Agricultura Familiar de Subsistencia, Agricultura Familiar Intermedia y Agricultura Familiar Consolidada).

En el artículo 6.- Respecto de las comunidades campesinas originarias y nativas que es suficiente con la presentación de un certificado de posición mas no un título de propiedad, en vista de la situación legal actual.

En el artículo 8.- La modificación se plantea como una obligación y de forma imperativa, además es propicio modificar el termino quechua como qhatu y no katu.

Artículo 9.- Establecer con precisión que los créditos deben considerar las tres categorías de la agricultura familiar para que sea como una capitalización y sostenible.

Artículo 11.- Se está agregando la obligatoriedad de crear un registro del agricultor familiar por el MINAGRI, en vista que en la actualidad solo existen PADRONES Y BASE DE DATOS.

A continuación, le toca al congresista **WALTER BENAVIDES GAVIDIA**, para sustentar su proyecto de ley 5812/2020-CR, que propone modificar la Ley 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos-modificados al territorio nacional por un período de 10; a fin de ampliar dicho plazo a 10 años más, contados a partir de su vencimiento.

Vinculación con las políticas del acuerdo nacional, Décima Quinta: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición; Décimo Novena: Desarrollo sostenible y gestión Ambiental; Vigésima Tercera: Desarrollo agrario y rural. Proyecto de ley 5812/2020-CR: El objetivo es modificar la Ley N° 29811, publicada el 09 de diciembre de 2011, a fin de ampliar la moratoria vigente, a 10 años más. Esta propuesta se sustenta en uno de los deberes primordiales de Estado: promover la conservación de la diversidad biológica. (Art. 68 de la Constitución).

Conservación de la diversidad biológica, El Perú ha sido reconocido como uno de los 17 países megadiversos, por poseer en conjunto más del 70% de la biodiversidad del planeta. La biodiversidad del Perú está representada por una gran variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética, que han contribuido y contribuyen al desarrollo y a la sostenibilidad mundial: PRINCIPIO PRECAUTORIO, La definición inicial del principio precautorio o de precaución se adoptó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro en 1992. En síntesis, el principio precautorio consiste en garantizar el derecho a un ambiente adecuado a las generaciones futuras.

Proceso de implementación de la ley 29811, A partir de la aprobación de la Ley 29811, el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su condición de Centro Focal Nacional y de autoridad nacional competente, ha realizado una serie de acciones. El balance de la vigencia de la ley 29811 es positivo, está pendiente la elaboración de instrumentos referidos al control y fiscalización de los OVM, la aprobación de la política nacional de bioseguridad y de conservación productiva de la diversidad genética, entre otras medidas para proteger la biodiversidad.

No genera gasto adicional al erario. Nuestra propuesta de ampliar la moratoria a 10 años más se fundamenta en la importancia que tiene la agricultura y la producción y exportación orgánica, así como el auge de la gastronomía y del turismo gastronómico, preservando así el patrimonio genético del Perú. No pretendemos negarnos a las oportunidades que ofrece la biotecnología y los avances científicos, sino sopesar adecuadamente las ventajas de nuestra biodiversidad como un factor de desarrollo y de competitividad.

Finalmente, tenemos la presentación del congresista **CÉSAR GONZALES TUANAMA**, quien sustentara su Proyecto de ley 5384, Ley que declara el artículo 1 de la ley 28667, Ley que declara la revisión de predios rústicos al dominio del estado, adjudicado a título oneroso, con fines agrarios, por asentamientos humanos.

La Constitución Política del Perú en su artículo 88 señala que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Sin embargo, en el párrafo siguiente señala textualmente que “Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta”.

De aprobarse el Proyecto de Ley modifica el artículo 1 de la Ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rustridos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por Asentamientos Humanos. Asimismo, el Reglamento de la Ley de aprobarse se insertará sin ningún efecto negativo sobre la legislación nacional, por el contrario, se insertará a la normatividad y la legislación nacional sin mayores inconvenientes.

En cuanto a la política sectorial de vivienda en Acuerdo Nacional señala que se debe “elaborar un Plan Nacional de Vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la constitución y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad”.

Por otro lado, la Constitución en el artículo 70, señala que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Pero que, dicha propiedad se ejerce en armonía con el común y dentro de los límites de la ley. Lo que significa que el derecho señalado en la Constitución no es absoluto, sino que dicho derecho debe ejercerse dentro de los límites de la ley y en armonía con el bien común como garantiza una Economía Social del Mercado.

En el marco de las políticas públicas aspiracionales, el Acuerdo Nacional en su Vigésima Primera Política de Estado denominada “Desarrollo en Infraestructura y Vivienda” señala que el fin de esta política es eliminar el déficit habitacional, ahonda más aun el concepto cuando enfatiza que esta política está ligada directamente con la competitividad del país, es por ello que marca el derrotero de para la construcción de un Perú competitivo es necesario que ; los tres niveles de gobierno se conviertan en entes facilitadores y reguladores y proporcionen a las familias condiciones para un desarrollo saludable.

Uno de los brazos ejecutores para lograr que le “Perú se convierta en un país de propietarios” es continuar con la formalización de los predios, con fines exclusivos de vivienda, ubicados dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades. Los beneficios de la formalización son irrefutables, se puede observar en el Gráfico 1 ¿Cuáles son los Beneficios de la Formalización?, entre ellos están que las familias podrán tener seguridad jurídica, acceso al crédito, incentivo a la inversión, eliminación de conflictos y capacidad de heredar la propiedad. El propietario obtendrá beneficios económicos y será elegible para las políticas públicas del

Estado. Por su parte el estado podrá beneficiar a la familia propietaria con la provisión de básicos, como agua, luz y desagüe, y la prestación de los programas sociales sobre viviendas o terrenos rurales ya reconocidos.

Finalmente, el Presidente informó que ya se encuentra elaborado el oficio dirigido al presidente del Consejo de Ministros, sobre el reglamento operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), publicado mediante Resolución Ministerial N° 226-2020-EF/15; al considerar que, los criterios de elegibilidad para ser beneficiario al FAE Agro, no están dirigidos al agricultor familiar, con lo cual esta norma de urgencia no cumple su objetivo esencial que es “financiar a los pequeños productores agrarios del Sector Agrario para la reducción del impacto a través de créditos para capital de trabajo, a efectos de garantizar la campaña agrícola 2020-2021”. Asimismo, sobre la Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAGRI, le solicitamos se reevalúe la reprogramación de créditos en el Fondo AGROPERÚ, sin cobro de intereses, para el pago de cuotas pactadas con vencimiento al 15 de agosto de 2020, para pequeños productores agrarios con créditos individuales, mientras dure el estado de emergencia. Con el fin de contribuir efectivamente a la reactivación de la agricultura garantizando el abastecimiento de productos agrícolas y por ende la seguridad alimentaria de nuestro país. Invitando a los señores congresistas para que en la brevedad posible firmen el documento de forma electrónica.

V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado POR UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Rosario Paredes Eyzaguirre, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Rita Elena Ayasta Díaz, Lizana Santos Mártires, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, César Gonzáles Tuanama, Lenin Abraham Checco Chauca, y la presidencia.

Siendo las diecisiete horas con siete minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

RAÚL MACHACA MAMANI
Presidente

JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE
Secretario